

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

1838

Mediante la Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos número CAB/2022/4751 de 1 de julio de 2022 por la que se aprueba la designación de los miembros del Tribunal Calificador para cubrir una plaza de Técnico Medio de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Administración Especial, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2 por turno libre, incluida en la oferta de empleo público 2019.

Primero. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para cubrir una plaza de Técnico Medio de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Administración Especial, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2 por turno libre, incluida en la oferta de empleo público 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo establecido en las bases generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77 de fecha 17 de junio de 2015, modificado por el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60, viernes 19 de mayo de 2017.

Presidente/a

Titular: D. Agustín Noval Vázquez

Suplente: D. Javier Sánchez Muñoz

Vocales

Titular: Dña. Belinda Roger Marrero

Suplente: Dña. Ana M.<sup>a</sup> Vázquez Rodríguez

Titular: D. Mateo Aguiar Grimón

Suplente: D. Antonio Kilian Carreño Peña

Titular: Dña. Beatriz Suarez Boza

Suplente: Dña. Francisca Pulido Alonso

Secretario/a

Titular: Dña. Cristina Arribas Castañeyra

Suplente: Dña. María Dolores Umpierrez Santana

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a cuatro de julio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.